

**GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

En la reunión de la Junta General de Accionistas de Grupo Catalana Occidente, S.A., celebrada, en primera convocatoria, el día 31 de mayo de 2007, se han adoptado los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006.***

Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, que no se transcriben por constar insertas en los folios del Timbre de la clase 8ª, serie OI, números 1119131 al 1119143, ambos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil junto con el Informe de Gestión del ejercicio, extendido en los folios del Timbre, clase 8ª, serie OI, números 1119144 al 1119146, ambos inclusive, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros, en el folio del Timbre, clase 8ª, serie OI, número 1119147.

***SEGUNDO.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2006.***

Aplicar la distribución del beneficio resultante en el ejercicio 2006, que asciende a 64.878.991 €, de la siguiente forma:

|                        |                |
|------------------------|----------------|
| A dividendos           | 48.000.000,- € |
| A reservas voluntarias | 16.878.991,- € |
| Total                  | 64.878.991,- € |

El Consejo de Administración de la Sociedad en reuniones celebradas el 29 de junio de 2006, el 28 de septiembre de 2006 y el 25 de enero de 2007 acordó abonar a los accionistas 0,076€ por acción, en concepto de dividendo a cuenta, disponiendo la Sociedad, en dichas fechas, de liquidez suficiente, según se exige legalmente. Asimismo, el 22 de febrero de 2007 se acordó, por el mismo concepto, abonar a los accionistas 0,172€ por acción. El dividendo total a cuenta representa, por tanto, 0,4 € por acción.

Los dividendos acordados en junio y septiembre de 2006 y enero y febrero de 2007, se hicieron efectivos en fechas, respectivamente, 19 de julio de 2006, 14 de octubre de 2006, 9 de febrero de 2007 y 11 de mayo de 2007, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

***TERCERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006.***

Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria consolidados del Grupo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, que no se transcriben por constar insertos en los folios del Timbre de la clase 8ª, serie OI, números 1119163, 1119164 y 1119173 al 1119221, todos ellos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil junto con el Informe de Gestión consolidado del ejercicio extendido en los folios del Timbre, clase 8ª, serie OI, números 1119222 al 1119238, ambos inclusive, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros, en el folio del Timbre, clase 8ª, serie OI, número 1119239.

***CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2006.***

Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Compañía en el ejercicio censurado.

***QUINTO.- NOMBRAMIENTO Y/O REELECCIÓN DE CONSEJEROS.***

5.1.- Reelegir, y en lo menester nombrar, Consejero a D. Alberto Thiebaut Oliveira.

5.2.- Reelegir, y en lo menester nombrar, Consejero a D. Enrique Giró Godó.

5.3.- Reelegir, y en lo menester nombrar, Consejero a D. José Valero Felú.

Todos lo referidos nombramientos se efectúan por el plazo estatutario de cinco años, haciéndose constar que los datos de identificación de dichos consejeros ya constan en el Registro Mercantil y no han sufrido variación alguna.

Los Sres. Thiebaut Oliveira, Giró Godó y Valero Felú, presentes en la Junta, aceptan sus nombramientos y manifiestan no estar incursos en incompatibilidad legal alguna, en particular las comprendidas en la Ley 12/95, de 11 de mayo, y en al artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas

***SEXTO.- PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DEL GRUPO CONSOLIDADO.***

Prorrogar para el ejercicio 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, el nombramiento de Deloitte, S.L. como auditores de

cuentas de la sociedad y como auditores de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados del Grupo.

Deloitte, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso – Edificio Torre Picasso- y C.I.F. nº B- 79-104.469, siendo los datos de su inscripción en el Registro Mercantil los siguientes : Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) el número S0692.

***SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES, Y PARA DESTINAR LAS ACCIONES EN AUTOCARTERA A LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS RETRIBUTIVOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO.***

Autorizar, y facultar a tal efecto al Consejo de Administración, la adquisición de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley y por un plazo de dieciocho meses a contar del día de hoy, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y, en particular, a los siguientes:

- a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que ya posea la Sociedad y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- b) Que tanto la Sociedad como, en su caso, la Sociedad filial adquirente, tengan capacidad para dotar la reserva indisponible prevista en la Ley para estos casos.
- c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

En el marco de la presente autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente de Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima, la ejecución de dicha política de actuación. En todo caso deberán respetarse en las adquisiciones las normas y límites contenidos en el Código de Conducta de Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima y su Grupo de Sociedades, en particular en lo referente a su precio.

Asimismo, autorizar que las acciones propias adquiridas o mantenidas en autocartera por la Compañía o sus sociedades filiales puedan destinarse, en todo o en parte, a la aplicación de programas retributivos que tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones a los empleados, directivos o administradores de la Compañía y sus sociedades filiales.

Como consecuencia de todo lo anterior, queda sin efecto, en lo no ejecutado, la autorización relativa a la adquisición derivativa de acciones de la Compañía aprobada por la Junta General de Accionistas en fecha 25 de mayo de 2006.

***OCTAVO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.***

Facultar, indistintamente, al Presidente del Consejo de Administración D. José María Serra Farré y al Consejero-Secretario de dicho órgano D. Francisco José Arregui Laborda para que, cualquiera de ellos, pueda comparecer ante Notario con el fin de elevar a públicos los anteriores acuerdos, pudiendo para ello, y hasta su inscripción en los correspondientes Registros, suscribir cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o simplemente convenientes, incluso escrituras de aclaración, ampliación, modificación, rectificación o subsanación de errores, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna.

En Sant Cugat del Vallés, a 31 de mayo de 2007.

Francisco José Arregui Laborda  
Consejero-Secretario del  
Consejo de Administración